

INFORME DE AUDITORIA N° 8/2022 UAI/ANMaC

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

DESARROLLO

I.	Objeto de la Auditoría	2
II.	Alcance	2
III.	Marco de Referencia	2
IV.	Aclaraciones Previas	3
V.	Seguimiento de Observaciones	15
VI.	Conclusión	16
VII.	Anexo I	17
VIII.	Anexo II	23

I. OBJETO

Efectuar el seguimiento de la observación formulada por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, respecto de los Informes de Auditoría N°5/2019 y N°4/21, con relación al “Plan Estratégico Institucional” y -de corresponder- relevar el grado de implementación y/o de su cumplimiento.

II. ALCANCE

El presente informe se efectuó para constatar el estado actual del proceso de regularización de las observaciones incluidas en el mismo, en cumplimiento con las pautas y lineamientos establecidos por la SIGEN.

Las labores se desarrollaron durante los meses de agosto a noviembre del año 2022 y fueron realizadas de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/2002 SGN, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas.

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Requerimiento del Plan Estratégico Institucional.
- Entrevista con los responsables de los sectores involucrados.
- Análisis del mismo.
- Relevamiento de los mecanismos de seguimiento.
- Evaluación de la información relevada.
- Elaboración del Informe.

III. MARCO DE REFERENCIA

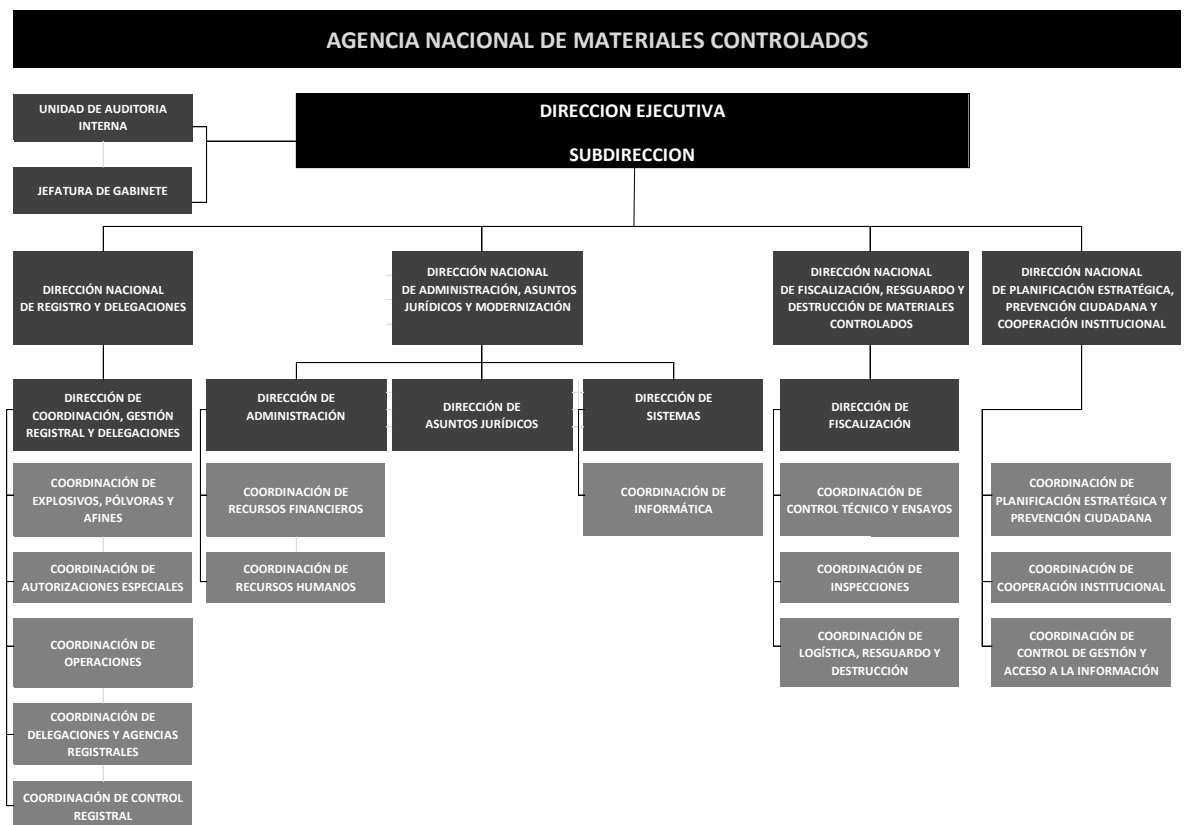
- Ley N° 27.192: Ley de Creación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados.
- Decisión Administrativa N° 479/2016: Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución N° 20/2016: Aprueba la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución ANMAC N° 15/2020: Aprueba la modificación de la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
- Resolución ANMAC N° 189/2022: Aprueba el Plan Estratégico Trienal de la Agencia Nacional de Materiales Controlados I 2023-2025 y el Plan de Acción de

Prevención de la Violencia con Uso de Armas de Fuego II para los años 2022-2023.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

IV.1) Estructura orgánico- funcional.

A la fecha de elaboración del presente informe, la estructura se encuentra aprobada hasta el segundo nivel operativo, quedando pendiente las aperturas inferiores que formalicen las funciones previstas en el ex RENAR.



La estructura organizativa de **primer nivel operativo** de la ANMaC ha sido aprobada por medio de la Decisión Administrativa N°479/2016. Asimismo, se autoriza a la Máxima Autoridad a crear CINCO (5) Direcciones y CATORCE (14) Coordinaciones, cuyas nominaciones se materializaron mediante Resolución ANMaC N°20/2016 dando la estructura organizativa de **segundo nivel operativo**, norma que mediante la Resolución N°15/2020.

En cuanto a la designación de autoridades, con fecha 9 de agosto de 2021 se publica el Decreto N° 496/2021 que designa a la magister Natasa LOIZOU en el cargo de Directora Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS (ANMaC).

Deviene oportuno mencionar que por RESOL-2021-175-APN-ANMAC#MJ (de fecha 27/12/2021) se acepta la renuncia presentada con fecha 1 de enero de 2022 por el licenciado Carlos Matías PERALTA al cargo de Director Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, cargo que a la fecha de cierre de este informe sigue vacante.

IV.2) Plan Estratégico Institucional de la ANMaC.

Con fecha 22/11/2022 se publica la RESOL-2022-189-APN-ANMAC#MJ (B.O N° 94828/22) que aprueba el Plan Estratégico Trienal de la Agencia Nacional de Materiales Controlados I para el periodo 2023-2025 (IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC). Por ME-2022-125750504-APN-ANMAC#MJ, de la misma fecha, se comunica la citada Resolución a las diversas áreas de la Agencia.

Cabe recordar que, según lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 13 de la Ley N° 27.192, es deber de la Dirección Ejecutiva: *”2. Aprobar el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, a cuyo efecto deberá solicitar la colaboración y asistencia del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, conforme lo establecido en la ley 26.216.”*

Tanto el Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego como el Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, fueron creados por la Ley N° 26.216, encontrándose la Secretaría Ejecutiva a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (artículo 3° del Decreto N° 267/2017). Con fecha 12 de abril del actual, se publica la RESOL-2022-370-APN-MJ que aprueba el Reglamento del Comité y del Consejo Consultivo, encomendando el ejercicio de las facultades correspondientes a la Coordinación General al o la titular de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

IV.2.1) Estructura del Plan Estratégico Institucional (PEI)

El PEI de la ANMaC, conforme su diseño, se organiza en 10 apartados, divididos en las siguientes dos secciones:

- **Primera sección:** se incorpora información que permite contextualizar las actividades de la Agencia y su evolución, sus capacidades institucionales (estructurales, de recurso humanos y financieros, entre otras) y las problemáticas que afectan el cumplimiento de las funciones asignadas; todo lo cual permite realizar una lectura analítico-crítica de las metas, productos e indicadores que se detallan en la segunda parte del PEI.
- **Segunda sección:** contiene las políticas y los objetivos prioritarios del período 2023-2025 así como las acciones que se desarrollarán para su consecución.

PRIMERA SECCIÓN

IV.2.1.a) Introducción:

Se reseña el marco normativo que rige la actividad de la Agencia y se expone sintéticamente el proceso de elaboración del Plan, el que incluyó la colaboración y participación de las diversas áreas de la ANMaC.

Se explicita la vinculación de las metas y productos definidos en el PEI con la política presupuestaria de la ANMaC, presentada ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) del Ministerio de Economía de la Nación.

Asimismo, se resalta que el PEI se nutrió de la matriz de indicadores de gestión que la ANMaC diseñó durante el año 2022 (con la finalidad de dar transparencia y acceso a la información pública en la plataforma digital de www.argentina.gob/justicia/anmac y en el Mapa de Acción Estatal de la Secretaría de Gestión y Empleo Público / Jefatura de Gabinete de Ministros), los cuales se cohesionan con las nuevas metas institucionales que la ANMaC presentó ante la Organización de las Naciones Unidas por la actualización de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2022-2025, y que contribuyeron en el diseño de las bases del segundo Plan de Acción de Prevención de la Violencia con Uso de Armas de Fuego (2022-2023).

IV.2.1.b) Visión Estratégica:

La visión estratégica de la Agencia se proyecta en la mejora y adecuación progresiva de sus capacidades internas y externas en pos del cumplimiento de las funciones de registración, fiscalización y control de los/las legítimos/as usuarios/as, los materiales controlados, las actividades, instalaciones y los establecimientos; procurando optimizar los

estándares de calidad y seguridad de los procesos de fabricación, comercialización y también de los productos y servicios habilitados; generar y transmitir nuevos conocimientos en el ámbito de la ciencia, profesionalizar en la materia dentro del ámbito laboral y educativo, y desarrollar técnicas y tecnologías orientadas a la gestión de materiales controlados.

Se enfatiza el impulso de la presencia de la Agencia en los espacios de debate, intercambio, cooperación internacional y en los regímenes de control del comercio de material sensible, de desarme voluntario y de promoción tecnológica, desde una perspectiva regional y de las necesidades y los intereses nacionales en la materia.

IV.2.1.c) Misión del Organismo:

Se establece como misión de la Agencia la aplicación, registración, control y fiscalización de la:

- Ley Nacional N° 20.429 de Armas y Explosivos, y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 25.938 de creación del Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados.
- Ley N° 26.216 de creación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego; y demás normas complementarias.

Asimismo, se compilan las funciones asignadas por las diferentes normas que regulan la actuación de la ANMaC.

IV.2.1.d) Capacidades Institucionales:

Se exponen datos sobre: a) la Red de Delegaciones y la Red de Depósitos de la ANMaC; b) la estructura orgánico- funcional actual y la necesidad de su modificación; c) la composición del personal según modalidad de contratación y género; d) los avances en la capacitación profesional del plantel, la digitalización y actualización de los legajos del personal, los procesos de evaluación de desempeño y corrimientos de grado del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), correspondientes a los años 2019-2021 (que fueron implementados durante el transcurso del año 2021) y las gestiones administrativas realizadas para formalizar el régimen por evaluación y mérito para la promoción de nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público; y e) la creación del equipo

interdisciplinario de la ANMaC para el abordaje de las situaciones de violencia en el ámbito laboral (Resolución ANMaC N° 130/22).

IV.2.1.e) Gestión Presupuestaria y Recursos Económicos:

Se incorpora la evolución histórica de la recaudación y gastos ACARA 2019-2021 e información sobre el Ejercicio 2022, señalándose lo siguiente: *“...se inició el segundo trimestre con un superávit discreto, que contraría la tendencia tradicional en el funcionamiento de la Agencia, donde los primeros 5 meses muestran un déficit estacionario en forma regular. Como consecuencia indirecta de las medidas asumidas por los Organismos competentes en materia fiscal del sector externo, en el marco de la amplia normativa sancionada pertinentemente para el ordenamiento de las cuentas públicas nacionales, se observa una marcada reversión en la curva del resultado financiero hacia el cierre del segundo trimestre, que rápidamente se recupera en los 2 primeros meses del tercer trimestre, manifestando un salto importante particularmente en la recaudación en el mes de julio, manteniéndose un nivel de gastos casi constantes durante el período”*.

Además, se proporciona información sobre la distribución de créditos presupuestarios y refuerzos asignados (períodos 2019-2022) y la evolución de las metas físicas (2019-2021); destacando la reconfiguración integral de las metas, productos e indicadores para el Ejercicio 2023, situación que fuera señalada en el el INFORME N° 7-2022 UAI#ANMAC “Formulación y Ejecución Presupuestaria- Seguimiento”.

Finalmente, se exponen las necesidades de equipamiento tecnológico para los depósitos de la Red Federal de la ANMaC y para la actualización y modernización del SIGIMAC y el BNID. Sin perjuicio de lo expuesto, se resalta que durante el presente año se aprobó la primera norma de la política de seguridad informática del organismo (Resolución ANMaC N° 60/2022) y se inició un proceso de diagnóstico de los sistemas e infraestructura informática de la Agencia, siendo el resultado esperado un informe elaborado por la Dirección de Sistemas -y su posterior evaluación por el Comité de Seguridad de la Información- que incluirá las bases del plan de acción de modernización tecnológica, innovación y de contingencia. Se expresa que ello permitirá la proyección presupuestaria para la inversión necesaria y la definición del proceso de contrataciones de modo paulatino, acorde a los recursos financieros y la capacidad humana de la aplicación técnica.

IV.2.1.f) Gestión Registral de Materiales Controlados:

Se agregan datos estadísticos sobre:

- a) el universo los/as usuarios/as de materiales controlados del año 2022 y su distribución en las diversas categorías que prevé el ordenamiento;
- b) la cantidad de armas registradas al 2022, desagregándolas según la categoría de usuaria/o a la cual pertenece;
- c) la cantidad de solicitudes de credenciales de legítimo/a usuario/a ingresadas y autorizadas entre los años 2019-2021 y primer semestre del 2022, desagregadas por año;
- d) la cantidad de solicitudes de credenciales de tenencia ingresadas y aprobadas entre los años 2019-2021 y primer semestre del 2022, desagregadas por año;
- e) la cantidad de Códigos Únicos de Identificación De Material Controlado (CUIM) asignados a partir de año 2012 -desagregada por bienio- y hasta el primer semestre del año 2022;
- f) la cantidad de inscripciones y habilitaciones de instalaciones, registro de producto e importación y exportación realizadas desde el año 2012 -desagregada por bienio- hasta el primer semestre del año 2022;
- g) el detalle y cantidad de materiales controlados incautados en el marco de inspecciones y verificaciones realizadas entre los años 2020-2021 -desagregadas por año- y primer semestre del 2022;
- h) la cantidad de inspecciones y realizadas desde el año 2014 -desagregada por bienio- hasta el primer semestre del año 2022;
- i) la cantidad de: actuaciones administrativas iniciadas a usuarios individuales en los años 2020-2021, desagregas por temática; actuaciones administrativas iniciadas a usuarios/as comerciales y colectivos en los años 2020-2021; expedientes que culminaron en la aplicación de multas a usuarios/as comerciales y colectivos durante los años 2021 -2022, derivadas de inspecciones o de explosivos/introducciones irregulares, con el monto total de las mismas; cantidad de medidas cautelares dispuestas;
- j) cantidad de armas destruidas del 2000 al 2022 -desagregadas por bienio-, la cantidad de municiones destruidas entre los años 2015-2022 y las toneladas de municiones destruidas entre los años 2020 y 2022;
- k) la cantidad de armas de fuego y municiones recibidas en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego durante los años: 2007-2010,2011-2015, 2016-2019 y 2020-2021;

- l) el total de Operativos Federales Desarme Voluntario y Regularización Registral realizados entre los años 2007-2022; y
- m) el total de talleres sobre Desarme Voluntario realizados desde el año 2014.

Asimismo, se incorpora una reseña de: a) las actividades de prevención de las violencias por motivos de género vinculadas al uso de armas de fuego y materiales controlados, realizadas entre los años 2021 y 2022; b) las acciones de cooperación internacional; c) las iniciativas tendientes a mejorar la transparencia institucional; y d) las iniciativas de comunicación, junto a datos cuantitativos respecto a la interacción de la Agencia con la comunidad en general mediante la página web oficial y otras redes creadas a tal fin.

SEGUNDA SECCIÓN.

IV.2.1.g) Agenda de Políticas Públicas:

Se enuncian las políticas que desarrolla la ANMaC, las que seguidamente se transcriben:

1. Política de registración, control y fiscalización sobre los materiales, los actos y las personas físicas y jurídicas, conforme las leyes N° 12.709, 20.429, 24.492, 25.938, 26.216, sus complementarias y modificatorias;
2. Política de desarme voluntario orientada a reducir el circulante de armas en la sociedad civil y prevenir los efectos de la violencia con uso de armas, contemplando la realización de campañas de comunicación pública;
3. Política de prevención de la violencia de género y violencia familiar con uso de armas y cooperación con otros organismos públicos para diseñar e implementar programas de acción integral orientados a la problemática.
4. Política de promoción de una agenda cultural y deportiva orientada al fomento de la resolución pacífica de los conflictos y la cultura de la no violencia, contemplando la realización de actividades socioculturales, deportivas y socioeducativas y campañas de divulgación social.
5. Políticas orientadas a la destrucción de los materiales controlados que sean entregados, secuestrados, incautados o decomisados en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938 y 26.216.

Asimismo, se sintetizan las estrategias y acciones de cooperación multiagencial que implementa la ANMaC:

1. Acciones de colaboración y cooperación en el diseño e implementación de políticas criminales orientadas en la investigación, persecución y conjuración de delitos y crimen organizado que involucra el uso de armas de fuego y demás materiales controlados.
2. Acciones de cooperación en el diseño e implementación de políticas de desarrollo tecnológico, productivo y comercial orientadas al control de calidad y seguridad de los materiales controlados importados, exportados, fabricados y comercializados en Argentina y en el mercado internacional.
3. Políticas de promoción de la formación profesional técnica en el ámbito universitario, y de la investigación científica y desarrollo tecnológico orientadas a la gestión de materiales controlados y la prevención de las violencias, en pos de generar conocimientos y tecnologías multidisciplinares respecto a las temáticas y problemáticas vinculadas en Argentina.
4. Estrategias y acciones de colaboración y cooperación en el desarrollo de la política exterior de la República Argentina respecto al control de la proliferación de armas de fuego, municiones y demás materiales controlados, ante los regímenes de no proliferación de armas de fuego, comercio de armas, tráfico ilícito y otras problemáticas vinculadas.

IV.2.1.h) Objetivos Generales:

Los objetivos prioritarios definidos en el Plan Estratégico Institucional son los siguientes:

1. Fortalecer y mejorar el alcance de las gestiones de registro, regularización, autorización, control y fiscalización de toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados; sus usuarios/as; las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme a las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro de territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente de las FFAA.

2. Optimizar la administración del Banco Nacional de Materiales Controlados I y II, y la Red de Depósitos que forman parte del organismo, establecidos en las Delegaciones y Oficinas Aeroportuarias de la ANMaC a nivel federal; e incorporar, desarrollar y modernizar la tecnología de control de seguridad y control de inventario de arsenales y depósitos.
3. Desarrollar la puesta en valor del predio del BANMaC II a los efectos de instalar depósitos fiscales de almacenamiento temporario para materiales controlados en proceso de importación o exportación, así también de diseñar la distribución de laboratorios de ensayo de control de calidad de materiales controlados, para la verificación, certificación, homologación y registro de dichos materiales.
4. Efectuar la recepción, el procesamiento y la destrucción de todo material controlado en el marco de las Leyes N° 20.429, 25.938, 26.216, sus complementarias, modificatorias y prórrogas, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio de la República Argentina. Asimismo, optimizar los métodos y procedimientos de destrucción de materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.
5. Puesta en funcionamiento del Registro Único de Materiales Controlados en cumplimiento con las exigencias registrales de las Leyes N° 20.429, 24.492, 25.938, 26.216 y demás normativa complementaria, realizando un seguimiento de las personas físicas y jurídicas comprendidas en la norma vigente; los materiales controlados; instalaciones y establecimientos; actos autorizados, rechazados y observados; sanciones aplicadas; materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados; materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro; materiales controlados destruidos.
6. Conformar y mantener actualizado el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) que incluye la información registral indicada en el objetivo previo, y la información de los materiales controlados pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y los Servicios Penitenciarios de jurisdicción federal y provinciales.
7. Incorporar, desarrollar y modernizar tecnológicamente la infraestructura y los sistemas informáticos de la ANMaC que sostienen el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) y del BNID, así también elaborar los instructivos de uso y mantenimiento para usuarios/as, y las normas de ciberseguridad y de seguridad de la información institucional.

8. Incorporar y contratar personal profesional y técnico capacitado para enriquecer las capacidades organizacionales y humanas de la ANMaC de acuerdo a las misiones, objetivos, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27.192 que creó al organismo, así como realizar las adecuaciones de la estructura organizativa que contemple la integración estratégica y operativa de todos los niveles.
9. Fortalecer el funcionamiento y mejorar el alcance del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), realizar campañas de desarme voluntario a nivel federal y llevar a cabo acciones de concientización, sensibilización y capacitación sobre el desarme voluntario, el control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad y la prevención de la violencia de género con uso de armas; en pos de promover la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
10. Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a funcionarios/as, profesionales, docentes, académicos/as, investigadores/as y estudiantes, de jurisdicción federal, provincial y municipal, así como también a organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa nacional o internacionales.
11. Realizar campañas de regularización registral de las personas y los organismos públicos y privados, que tengan bajo su poder armas de fuego y demás materiales controlados, y de reempadronamiento de armas de fuego y otros materiales controlados en el marco de la Ley N° 27.192, en todo el ámbito de la República Argentina.
12. Optimizar la presencia de la ANMaC en todo el territorio nacional, fortaleciendo las capacidades de las Delegaciones, Agencias Registrales y Oficinas Aeroportuarias, así también de la Red de Depósitos y de los equipos de verificación técnica y de inspección de instalaciones y usuarios/as.
13. Revisar y actualizar el plexo normativo de regulación, procedimientos internos y conjunto de normas técnicas y de organización, así como elaborar nuevas normas necesarias para la mejora de la gestión, acorde a los estándares nacionales e internacionales.
14. Puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo y Comité de Coordinación para las Políticas de Control de Armas de Fuego (Resolución ANMaC 370/2022 / Ley N° 26.216) y del Fondo Nacional de Promoción de las Políticas de Prevención de la

Violencia Armada (creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.192); en pos de impulsar la agenda de investigación científica y desarrollo tecnológico, y el financiamiento de proyectos de generación de conocimientos y tecnologías en materiales controlados y de políticas públicas de prevención de la violencia con armas de fuego y demás materiales controlados.

15. Fortalecer y ampliar la participación de la ANMaC en la agenda internacional, propendiendo al intercambio de información, políticas públicas y prácticas administrativas de control con otros Estados nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales con competencia relevante en la materia de control de exportaciones de armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados.
16. Establecer políticas públicas, procesos registrales y administrativos orientados al control ciudadano y la prevención de la violencia de género, el registro de inhabilitaciones y trabas registrales de usuarios y no usuarios que son objeto de procesos e investigaciones judiciales por presunta comisión de delitos, así como también para la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de registración de usuarios/as.
17. Diseñar mecanismos de enlace con las jurisdicciones nacionales y provinciales, del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal, del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas de Seguridad, a fin de establecer una mayor sinergia en las acciones institucionales; en pos de consolidar la integralidad de la participación institucional en los mecanismos y regímenes internacionales vinculados al control de armas de fuego y demás materiales controlados, que coadyuven a la colaboración en la investigación y persecución penal de ilícitos relacionados a la materia objeto de control.
18. Garantizar el Acceso a la Información Pública y la publicidad de las decisiones, gestiones y acciones de la ANMaC, mediante la realización de relevamientos y análisis estadísticos, cuanti y cualitativo, y la elaboración de informes de gestión, material gráfico, audiovisual y de difusión masiva.

IV.2.1.i) Metas, Productos e Indicadores de Gestión:

Las metas del Plan Estratégico Institucional se construyeron en base a las elaboradas en la política presupuestaria para el Ejercicio 2022, que fuera presentada ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) del Ministerio de Economía de la Nación.

Se destaca la incorporación de objetivos vinculados al uso del Fondo Nacional de Prevención de la Violencia Armada (artículo 14 de la ley N° 27.192), como la investigación y desarrollo, divulgación, y dictado de talleres y capacitaciones relacionados a la prevención de la violencia con armas de fuego,

Seguidamente se enuncian los indicadores establecidos, incorporándose información adicional en el **Anexo I**:

1. Otorgamiento de Credencial de Legítimo/a Usuario/a.
2. Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados.
3. Asignación del Código de Identificación de Materiales Controlados (CUIM).
4. Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados.
5. Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado: a) Armas de fuego recibidas; b) Armas de fuego destruidas, c) Armas de fuegos en resguardo y d) Tonelada de Materiales controlados destruidos (municiones, pirotecnia, explosivos, chalecos antibala).
6. Inspección a Legítimos/as Usuarios/as de Materiales Controlados.
7. Sanciones y medidas precautorias dispuestas a Legítimos/as Usuarios/as y no Usuarios/as.

FONDO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ARMADA

8. Plan de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones: a) Incentivo Otorgado del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones.
9. Investigaciones sobre la Prevención de la Violencia con uso de Armas.
10. Persona capacitada en la Diplomatura de gestión de materiales controlados y la prevención de las violencias con uso de armas de fuego.
11. Promoción de Políticas de Prevención de la Violencia con Uso de Armas: a) Operativos territoriales de promoción de la prevención de la violencia con uso de armas de fuego; b) Encuentros y talleres de concientización, sensibilización por el desarme voluntario, la resolución pacífica de los conflictos y la cultura de la paz y c) Material audiovisual publicado para la divulgación social federal de promoción de la prevención de la violencia con uso de armas de fuego.

IV.2.1.j) Conclusión:

En el apartado final se regulan las instancias de revisión, seguimiento y eventual modificación del Plan Estratégico Institucional, estableciéndose que la Coordinación de Control de la Gestión y Acceso a la Información será el área responsable de la elaboración y publicación de Informes de Gestión (semestrales y anuales) y que tanto el seguimiento como las posibles modificaciones serán presentadas y consensuadas en las instancias del Comité de Coordinación y Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.

V. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

SISAC N°6 INFORME N°5/2019 UAI#ANMAC – “Plan Estratégico Organizacional”

Hallazgo 1:

Debilidades en la construcción del Plan Estratégico del Organismo.

La debilidad consiste en no contemplar en el mismo, un horizonte temporal de largo plazo, dado que fue construido por un poco más de un (1) año y con períodos ya transcurridos, la falta de desarrollo de los mecanismos de seguimiento y asimismo la falta de su formalización.

Estado Actual: REGULARIZADA

Comentario UAI: La RESOL-2022-189-APN-ANMAC#MJ (B.O N° 94828/22), aprueba y formaliza un Plan Estratégico Trienal de la Agencia Nacional de Materiales Controlados I para el periodo 2023-2025 (IF-2022-124376996-APN-DNPEPCYC#ANMAC), previendo metas, productos e indicadores de gestión, así como su revisión anual en conjunto con las metas físicas presupuestarias del organismo ante la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Nación.

Prevé, además, el monitoreo mediante la elaboración y publicación de Informes de Gestión semestrales y anuales por parte de la Coordinación de Control de la Gestión y Acceso a la Información; agregando que dicho seguimiento y las eventuales modificaciones serán presentadas y consensuados en las instancias del Comité de Coordinación y Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VI. CONCLUSION

Del análisis de la observación previamente formulada por esta Unidad de Auditoría Interna en el informe indicado en el punto “I. Objeto” del presente informe, conforme lo expuesto en el punto “IV. Aclaraciones Previas” surge que, en opinión de esta UAI la observación ha sido REGULARIZADA.

ANEXO I
OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL DE LEGÍTIMO/A USUARIO/A

Meta anual		Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera	Objetivo	
		2023	2024	2025				
1	Otorgamiento de Credencial de Legítimo/a Usuario/a	Tasa de concreción de Solicitud de Credencial de Legítimo/a Usuario/a	60.000	65.000	70.000	65.000	Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.	Este indicador mide la capacidad de recepción de trámites de la ANMaC por trimestre y anualmente, la capacidad de gestionar y evaluar los contenidos de los trámites acorde a los requisitos en términos de productividad del personal de todas las sedes donde se realizan gestiones registrales, y la resolución de trámites observados por falta de cumplimiento en caso que corresponde, y la cantidad de ciudadanos/as que cumplen los requisitos para regularizar o acceder a la CLU en cumplimiento de los requisitos, frente a los/las que no logran cumplirlos.

OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL DE TENENCIA DE MATERIALES CONTROLADOS.

Meta anual		Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera	
		2023	2024	2025			
2	Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados		65.000	65.000	65.000	65.000	Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES CONTROLADOS (CUIM).

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025		
3	Asignación del Código de Identificación de Materiales Controlados (CUIM)	150.000	150.000	150.000	150.000	Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización.

HABILITACIÓN DE USUARIOS/AS DE MATERIALES CONTROLADOS.

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera	Tramites que componen el indicador
		2023	2024	2025			
4	Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados	1.550	1.550	1.550	1.550	Recursos Humanos, analistas de datos, capacitaciones al personal, sistemas informáticos y de gestión de datos, adecuación de equipos tecnológicos, equipamiento de oficina, insumos generales para gestión de trámites, mejoramiento de infraestructura de sede central y delegaciones, uniformes, equipamiento de climatización	Solicitudes de Transporte Internacional de Explosivos y Pirotecnia, solicitudes de Importación y Exportación de Explosivos y Pirotecnia, inspecciones de Importación y Exportación de Explosivos y Pirotecias, habilitaciones de Instalaciones de Explosivos, habilitaciones de Instalaciones de Materiales Controlados, registros de Instalación Semi/Totalmente Blindada, registros de Material Explosivo - N3 - FDT3, registros de Material Pirotécnico, solicitudes de autorización de exportación, solicitudes de autorización de importación, solicitudes de verificación de exportación y solicitudes de verificación de importación.

GESTIÓN DE RESGUARDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL CONTROLADO.

Meta anual		Programada			Promedio anual	Objetivo	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025			
5	Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Armas de fuego recibidas	30.000	35.000	40.000	35.000	<p>Este indicador permite evaluar anualmente la capacidad de destrucción de armas de fuego en correlación con la capacidad de recepción anual de armas de fuego en el BANMaC y la Red Federal de Depósitos de la ANMaC. Asimismo, permite generar mecanismos de control y rendición de cuentas de las áreas competentes (Coordinación de Logística, Resguardo y Destrucción de Materiales; Coordinación de Control Técnico y Ensayos; la Coordinación de Delegaciones y las Delegaciones con Depósito; Coordinación de Control Registral; y Coordinación de Informática) dentro del organismo sobre sus actuaciones referentes a la elaboración y actualización constante de inventarios de materiales controlados, la verificación técnica y registro de los materiales en MODADE-SIGIMAC, el control registral y legal de las armas de fuego en condiciones de destrucción, y la dinamización de los procesos de inutilización y destrucción de materiales controlados como mecanismos automáticos, dinámicos, constantes y permanentes.</p> <p>Recurso Humano técnico y para carga de datos y análisis; Vehículos autoelevadores; Equipamiento tecnológico de videovigilancia y alarmas, tablero de comando, equipamiento de comunicación, sistemas informáticos y de análisis de datos; depósitos, sectores de guarda y seguros; servicio de seguridad; pañol y herramientas; mantenimiento de infraestructura e iluminación; equipamiento de climatización; ropa de trabajo y elementos de protección personal; cajones, bolsas y otros insumos generales.</p>
		Armas de fuego destruidas	40.000	45.000	50.000	45.000	
		Tasa de Armas de Fuego Destruídas					
		Armas de fuegos en resguardo	100.000	100.000	100.000	100.000	
		Tonelada de Materiales controlados destruidos (municiones, pirotecnia, explosivos, chalecos antibala)	15	15	15	15	

INSPECCIÓN A LEGÍTIMOS/AS USUARIOS/AS DE MATERIALES CONTROLADOS.

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025		
6	Inspección a Legítimos/as Usuarios/as de Materiales Controlados	2.800	3.000	3.500	3.100	Recursos Humanos, Viáticos y gastos en movilidad, Vehículos, Equipamiento tecnológico, ropa de trabajo y elementos de protección personal, equipamiento de comunicación, sistemas informáticos y de análisis de datos, insumos generales.

SANCIONES Y MEDIDAS PRECAUTORIAS DISPUESTAS A LEGÍTIMOS/AS USUARIOS/AS Y NO USUARIOS/AS.

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera	
		2023	2024	2025			
7	Sanciones y medidas precautorias dispuestas a Legítimos/as Usuarios/as y no Usuarios/as	Tasa de inhabilitaciones registrales por violencia de género y familiar.	20.000	20.000	20.000	20.000	Recurso Humano administrativo y abogados/as capacitados/as y especializados; Capacitaciones especializadas para el personal del área; Equipamiento tecnológico; Sistemas informáticos de registro y procesamiento de datos e información; Sistemas informáticos de resguardo de la información en plataformas digitales; Equipamiento de oficina y libros de referencia legal.

PLAN DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera	
		2023	2024	2025			
8	Plan de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones.	Incentivo Otorgado del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones.	20.000	20.000	20.000	20.000	Compensación económica ante cada entrega de armas y materiales.

INVESTIGACIONES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON USO DE ARMAS.

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025		
9	Investigaciones sobre la Prevención de la Violencia con uso de Armas	10	10	10	15	Profesionales especializados/as para el dictado y las investigaciones; libros y material bibliográfico y académico; Equipamiento tecnológico de oficina; Sistemas informáticos de gestión de datos y resguardo de información en plataformas digitales para uso abierto al público; Material gráfico y audiovisual para uso pedagógico y didáctico; Equipo audiovisual y de sonido.

PERSONA CAPACITADA EN LA DIPLOMATURA DE GESTIÓN DE MATERIALES CONTROLADOS Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CON USO DE ARMAS DE FUEGO.

	Meta anual	Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025		
10	Persona capacitada en la Diplomatura de gestión de materiales controlados y la prevención de las violencias con uso de armas de fuego	2.000	2.000	2.000	2.000	Profesionales especializados para el dictado y las investigaciones; libros y material bibliográfico y académico; Equipamiento tecnológico de oficina; Sistemas informáticos de gestión de datos y resguardo de información en plataformas digitales para uso abierto al público; Material gráfico y audiovisual para uso pedagógico y didáctico; Equipo audiovisual y de sonido.

PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON USO DE ARMAS.

Meta anual		Programada			Promedio anual	Relación físico-financiera
		2023	2024	2025		
11	Promoción de Operativos territoriales de promoción de la prevención de la violencia con uso de armas de fuego	60	60	60	60	RRHH profesionales especializados; libros y material bibliográfico; Equipamiento tecnológico móvil; Prensas hidráulicas; Sistemas informáticos de gestión de datos y resguardo de información en plataformas digitales para uso abierto al público; Material gráfico y audiovisual para uso pedagógico y didáctico; Equipos de fotografía, audiovisual y de sonido; servicios de comunicación y difusión masiva y alternativa; programas de edición audiovisual, etc.
	Políticas de Encuentros y talleres de concientización, sensibilización por el desarme voluntario, la resolución pacífica de los conflictos y la cultura de la paz	50	50	50	50	
	Prevenición de la Violencia con Uso de Armas	300	300	300	300	

INFORME DE AUDITORIA N° 8/2022 UAI/ANMaC

ANEXO II

EQUIPO DE TRABAJO

U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

AUDITORA INTERNA TITULAR

Dra. Zarzosa, Lorena

AUDITORA

Cra. Vicente, Rosana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME N°8/2022 UAI#ANMaC - PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL-SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.